

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**137****MADRID NÚMERO 25****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Arturo Raúl Vilca Ventura, contra las empresas “Solutio Asistencia Total Industrial, Sociedad Limitada”, y “Construcciones MS, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 20 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Que estimando la oposición a la ejecución solicitada por la parte demandanda, “Construcciones MS, Sociedad Anónima”, se tiene por abonado el principal objeto de condena, a cargo de dicha empresa, álcense los embargos y retenciones contra “Construcciones MS, Sociedad Anónima”, devuélvase a dicha empresa el dinero transferido y prosígase la ejecución por importe de 1.941,32 euros contra “Solutio Asistencia Total Industrial, Sociedad Limitada”, poniendo en conocimiento de “Construcciones MS, Sociedad Anónima”, que, una vez firme la presente resolución, puede pasarse por esta Secretaría, provista de poder, cualquier miércoles, de nueve a trece horas, para recoger el mandamiento de pago a su favor por la cantidad retenida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solutio Asistencia Total Industrial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.028/11)